

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1710

CHIGUAYANTE 0 8 SEP 2014

VISTOS:

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a LUCRECIA DEL ROSARIO CAAMAÑO BELLO, RUT N° 7.612.595-3, en la dirección de CALLE 1 N° 887 POB. ESPERANZA, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: PROVISIONES Y ROTISERÍA.
- Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ARV/LTS/HCHN/mag.

Distribución:

SECRETARIO

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

ALCALDE ONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO 8 SET. 2014 HORA 1352
PROCEDENCIA ALCALDIA

FIRMA.....2